

De conformidad con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en la Sesión 478, celebrada el 12 de febrero del 2021, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2021

1. Las Áreas deberán postularse conforme a lo previsto en los artículos 287, 288, y 289 del RIPPPA.
2. Los consejos divisionales propondrán al Consejo Académico las áreas que a su juicio deban ser premiadas, a más tardar a las 18:00 horas del 7 de mayo del 2021.
3. Cada una de las propuestas que presenten los consejos divisionales se deberá acompañar de la siguiente documentación y se enviará por correo electrónico a la dirección otca@azc.uam.mx en formato *pdf*.
 - a) El Acuerdo y el Dictamen en el que se postula al o las áreas correspondientes.
 - b) Un Informe en el que se indique la fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas propuestas, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la Sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.
 - c) Los formatos ¹ para el Premio a las Áreas de Investigación 2021 establecidos en esta Convocatoria, en los que se deberá detallar la siguiente información:
 - c.1 La relación de las y los miembros del Área registrados para 2020 por el consejo divisional respectivo.

¹ Los formatos estarán disponibles en las Secretarías Académicas de las Divisiones y en la siguiente dirección electrónica: <http://consejoacademico.azc.uam.mx/>

- c.2 La relación de los resultados y de los avances de los proyectos de investigación del Área aprobados por el consejo divisional y, en su caso, de los programas de investigación.
 - c.3 La relación y actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del Área.
 - c.4 La relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de las y los investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del Área, la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.
 - c.5 La relación de los eventos² que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
 - c.6 La relación de los productos de trabajo de las y los integrantes del Área, en los grados y subgrados de los numerales 1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
 - c.7 La relación de premios, distinciones y becas obtenidas en el año 2020 por las y los integrantes del Área y por el Área misma.
 - c.8 El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2020, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvieron las y los académicos o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la beca de permanencia.
 - c.9 La evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para el 2020 y los resultados obtenidos en ese año.
- d) Tres productos de trabajo que reflejen el trabajo colectivo del área.
 - e) El Informe anual de actividades 2020.
4. El Consejo Académico integrará una comisión que analizará las propuestas enviadas por los consejos divisionales para resolver sobre el otorgamiento del Premio.

² Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes y ponencias.

5. Para otorgar el Premio, el Consejo Académico se apegará estrictamente a lo previsto en el artículo 290 del RIPPPA.
6. Las propuestas que no cumplan con los plazos establecidos o cualquiera de los requisitos, no serán consideradas para el otorgamiento del Premio.
7. El Premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas para cada una de las divisiones de la Unidad.
8. Sólo serán consideradas las actividades realizadas en 2020.
9. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio a las Áreas. Los consejos divisionales procurarán que no sean en años consecutivos.
10. Los consejos divisionales establecerán sus propias particularidades para cumplir con lo estipulado en esta Convocatoria a efecto de formular sus propuestas en las que especificarán las fechas en las que las y los académicos presentarán, a través de las y los jefes de departamento, las propuestas correspondientes.
11. La resolución del Consejo Académico será inapelable.
12. El Consejo Académico podrá conocer y decidir sobre los casos no previstos en estas modalidades. El Presidente del órgano podrá modificar su calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Dr. Oscar Lozano Carrillo
Presidente del Consejo Académico

12 de febrero de 2021

CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria	12 de febrero de 2021
Propuesta de los consejos divisionales al Consejo Académico de las áreas que, a su juicio, merezcan ser premiadas	A más tardar a las 18:00 horas del 7 de mayo de 2021
Resolución del Consejo Académico sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación	A más tardar el 4 de junio de 2021